Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

242

Para la exon y cumplim.to de la dha horden el dho marq.s havia juzgado y combocado no solo muchos vez.os de esa dha ciud. y su parcialidad a los Regidores que estavan fugitivos por resistencias y otros delitos sino tambien a los Capitanes y gente de la armada que estava en dho puerto que para el dho efecto havia hecho detener haviendo tenido tiempo para salir del y proseguir su viaxe con ellos y con los dhos Pedro Fernandez de la torre y theniente de los artilleros con muchas armas ruido y alboroto havia benido a la plaça pu.ca a impedir la exon. de lo suso dho y que esa dha tomase en si el gobierno de las dhas armas, lo qual bisto por ella y los ynconbinientes y desgracias que se podian seguir atendiendo al bien comun y m.or servicio nro se habian buelto a retirar en su ayuntamiento donde el alcalde m.or havia mandado hacer abriguacion de lo suso dho como todo constava de la dha ynformaz.on autos y diligencias hechas en virtud de la dha nra provision de que hacia presentaz.on en debida forma y atento que en lo suso dho havian cometido los referidos grave delito digno de castigo dando ocasion a que se perdiese esa dha ciud. siendo puerto de mar a no haverse portado con la cordura y templança que se havia portado demas de los excesos continuados y alborotos que se ocasionaban en ella por el dho marq.s y sus ministros de que se havia dado quenta en diferentes ocasiones y no fue pedido y suplicado condenasemos a los susodhos en las mayores penas en que havian incurrido o mandando se les sacase una multa y incidentem.te y como mas hubiese lugar mandasemos se le despachase nra carta y provision sobre carta de la dada para que se cumpla y guardase como en ella se contenia cometiendo su exon. al lic.do Don Sal Infante oydor de la nra audiencia y chanz.a de la ciud. de [illegible] y corregidor que al pres.te hera de la de murcia o a la persona que mas pareciere beniente y jurab.o en forma la dha quarella y vista por los